

ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD)

Programa de promoción deportiva dirigido a la
población en edad escolar

Curso 2015/16



**“Valencia, ciudad que promueve la
educación, la cohesión social y la salud a
través de la actividad física y el deporte”.**

www.deportevalencia.es

NORMATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD) curso 2015/16

INTRODUCCION:

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDD.

- I.1. CALENDARIO Y HORARIO
- I.2. UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
- I.3. EL PROGRAMA: UN ITINERARIO DEPORTIVO-EDUCATIVO
- I.4. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR EEDDMM?
- I.5. INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS
- I.6. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EEDD

CAPITULO II: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDD) UBICADAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.

- II.1. LA SOLICITUD DE EEDDD
- II.2. UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDD
- II.3. UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDD EN EL CENTRO ESCOLAR

CAPITULO III: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES EEDD.

CAPITULO IV: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDD.

CAPITULO V: BONIFICACIONES.

CAPITULO VI: PRECIO DE LAS EEDD.

INTRODUCCION:

La Carta Europea del Deporte (1992), elaborada por los ministros de deportes del Consejo de Europa establece que:

*el **deporte escolar** tiene como finalidad contribuir a la educación integral de los escolares, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, es decir, que abarque otras muchas realidades y manifestaciones deportivas (los aprendizajes deportivos y las actividades deportivo recreativas).*

Y continua diciendo:

La práctica deberá promover objetivos formativos y convivenciales, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.

Las actividades físico-deportivas de las Escuelas Deportivas de Valencia (EEDD) son actividades de deporte escolar y, por lo tanto, asumen estas finalidades.

Los objetivos de las EEDD deben ser **complementarios con los de la asignatura de educación física**, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS EEDD.

II.1. CALENDARIO Y HORARIO:

1. El calendario de las EEDD, período de funcionamiento de las actividades deportivas coincidirá, básicamente, con el calendario escolar oficial, publicado por la Consellería de Educación. Las variaciones respecto a este calendario escolar, se producen al inicio y al final de curso, es decir:

- Comienzo de las clases (previsto): **1 ó 15 de Octubre**
- Finalización de las clases (prevista): Último día laboral de Mayo.
- Posibilidad de ampliar en Junio con precio especial supletorio.

2. Algunas actividades pueden prolongarse hasta finales de junio si hay suficiente número de alumnos interesados. En este caso el precio se suplementará con el porcentaje correspondiente a un mes y se pagará como cuota única antes del 31 de mayo.

Además, durante los meses de Junio (finales) y Julio se organizan las Escuelas deportivas de verano. Se trata, en este caso, de actividades deportivo – recreativas, con inscripción y tarifas propias y diferenciadas respecto de la actividad ordinaria de las EEDD.

3. Las actividades de las EEDD se desarrollarán en horario extraescolar, generalmente, en días laborables, al medio día o por las tardes. Excepcionalmente podrán autorizarse, con el visto bueno de la FDM, otros horarios de fin de semana.

I.2. UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

En cuanto a la ubicación de las actividades de las EEDD se distinguirán:

1. Aquellas organizadas por los **centros escolares** (Infantil, Primaria como Secundaria) y ubicadas en sus propias instalaciones.

2. Las actividades deportivas organizadas por las **Federaciones y otras Entidades deportivas** que se desarrollarán, fundamentalmente, en las instalaciones deportivas municipales y otras instalaciones concertadas por la Fundación Deportiva Municipal (FDM).

I.3. EL PROGRAMA: UN ITINERARIO DEPORTIVO-EDUCATIVO

El programa de EEDD se configura a través de un itinerario deportivo educativo que quedará definido por la edad de los alumnos y la actividad específica elegida en cada una de las etapas deportivo-educativas establecidas. Este itinerario se estructura en cinco etapas y coincide con los ciclos del sistema educativo:

ITINERARIO DEPORTIVO EDUCATIVO

TIPO DE ESCUELA DEPORTIVA	EDAD DE ALUMNOS (En años)	CICLO EDUCATIVO	OBJETIVO	CARGA HORARIA SEMANAL	ALUMNOS POR GRUPO Min.- Max.	DEPORTE
INFANTIL						
A.F.B. (Actividad Física Base)	4-5 años nacidos 2010-2011	Educación Infantil	Desarrollo del esquema corporal	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	12 - 20	
Predeporte	6-7 años nacidos 2008-2009	Educación Primaria (1er ciclo)	Actividades y Juegos predeportivos	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	12 - 20	
PRIMARIA						
EPD Escuela de Promoción Deportiva	8-11 años nacidos 2004-2007	Educación Primaria (2º y 3er ciclo)	Iniciación deportiva básica	De 2 o 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	12 - 20	(*1,3,4)
(deportes individuales con grupos reducidos)	8-11 años nacidos 2004-2007	Educación Primaria (2º y 3er ciclo)	Iniciación deportiva básica	De 2 o 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	6 - 10	(*2)
SECUNDARIA						
EID Escuela de Iniciación Deportiva	12-15 años nacidos 2003-2000	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	2 o 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	12 - 20	(*1, 3,4)
(deportes individuales con grupos reducidos)	12-15 años nacidos 2003-2000	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	De 2 o 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	6 - 10	(*2)
BACHILLER						
EED Escuela de Especialización Deportiva	16-18 años nacidos 1999- 1997	Bachillerato y/o Formación Profesional	Especialización Deportiva	3 – 6 horas (2-4 sesiones de 90 minutos)	8 - 15	Solo en Polideportivos

(*1) Badminton, Balonmano, Beisbol-Sofbol, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Halterofilia, Hockey, Karate, Pelota (Frontenis), Voleibol, Tenis de Mesa, Pilota Valenciana, Orientación.

(*2) Esgrima, Halterofilia, Pelota (Frontenis), Tenis de Mesa, Pilota Valenciana.

(*3) Baloncesto (solo opción de 3 horas a la semana)

(*4) Fútbol Sala (solo opción de 2 horas a la semana).

TIPO DE ESCUELA DEPORTIVA	EDAD DE ALUMNOS (En años)	CICLO EDUCATIVO	OBJETIVO	CARGA HORARIA SEMANAL	ALUMNOS POR GRUPO Min.- Max.	DEPORTE
Ajedrez	4- 15 años nacidos 2011-2000	E. Infantil, Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	1 hora (1 sesión de 60 minutos)	10 - 15	Se formarán grupos homogéneos de edades siguiendo los ciclos educativos

I.4. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR EEDD?

1. Podrán solicitar EEDD, los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras.

2. La solicitud de un deporte supone la organización, al menos, de dos grupos de alumnos. Excepcionalmente se autorizará, por parte de la FDM, la organización de un solo grupo pero siempre que se respeten las edades del itinerario deportivo.

3. En el caso de los centros escolares, la solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro.

4. En el caso de las EEDD ubicadas en los Polideportivos Municipales las Entidades/Federaciones organizadoras deberán cursar la solicitud, para crear una EEDD, a la FDM firmada por su Presidente.

I.5. INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS

1. Las Entidades solicitantes deberán encargarse de la inscripción de los alumnos, una vez les sea confirmada la actividad por la FDM.

2. La FDM habilitará el servicio de inscripción a través de su página web, <http://www.deportevalencia.com>, para facilitar estos trámites a los centros escolares y a las Entidades/Federaciones colaboradoras. Los trámites de inscripción y pago del precio establecido para el programa de las EEDD, serán realizados por los propios centros escolares. En el caso de las EEDD ubicadas en un polideportivo municipal y no en un centro de enseñanza, será, la propia Entidad/Federación organizadora, quien realizará estos trámites. En ambos casos, tanto si realizan estos trámites los centros escolares como si los realizan las Entidades/Federaciones, deberán facilitar la relación de datos de los alumnos y la justificación del ingreso efectuado a la cuenta de cada una de las entidades organizadoras (Federación, club organizador), a través de la aplicación informática creada al efecto en la página web de la FDM, antes del inicio del curso.

3. Se establecen dos periodos de inscripción al inicio del curso:

- Del 15 al 30 de septiembre.
- del 1 al 14 de octubre.

A partir del 14 de octubre no se autorizará la creación de ningún grupo más de EEDD.

A lo largo del curso podrán seguir inscribiéndose alumnos siempre que existan plazas en los grupos creados y se cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior para la inscripción.

4. No se admitirán cambios de inscripción de un deporte a otro, durante el curso. El/la alumno/a que desee participar en otra modalidad deportiva deberá realizar una nueva inscripción y abonar el precio correspondiente, siempre dentro de los plazos establecidos.

5. La Fundación Deportiva Municipal se reservará el derecho de inscribir, directamente, alumnos en las EEDD concedidas, siempre que existan plazas libres en los grupos, comunicando oportunamente dicha inscripción a la entidad organizadora (centro y/o federación).

6. Una vez iniciado el curso, el/la alumno/a, correctamente inscrito/a, no podrá solicitar la devolución total o parcial del importe pagado en concepto de inscripción. Excepcionalmente podrán aceptarse devoluciones en aquellos casos en los que la resolución (del órgano administrativo correspondiente) relativo a las ayudas de comedor sea posterior a la fecha final del plazo de inscripción de EEDD. En todo caso, dicha devolución deberá ser solicitada por el interesado, a través del centro escolar a la entidad organizadora (federación o entidad deportiva).

7. Los grupos que se formen, en general, serán mixtos. En aquellos casos en los que por circunstancias técnicas (especialización deportiva, mayores de 12 años) así lo aconsejen podrán formarse grupos masculinos o femeninos.

8. No podrán formarse grupos con niños/as de ciclos educativos diferentes a los que se proponen en el itinerario deportivo - educativo, salvo en aquellos casos de especial interés social. En todo caso, esta excepcionalidad deberá ser autorizada por la FDM.

9. Si un grupo de EEDD no reúne el número mínimo de alumnos, o la Entidad encargada de su inscripción, no presenta la documentación detallada anteriormente, en el plazo establecido, no podrá iniciarse la actividad, pasando esta oferta a otro centro escolar.

10. Podrán participar en estas actividades todos los niños/as de Valencia, de edades comprendidas en el itinerario deportivo - educativo, pertenezcan o no al centro escolar o a la Entidad/Federación deportiva solicitante. Por tanto, estas actividades de EEDD deben estar abiertas a todos

los que deseen participar y no ser exclusivas para los alumnos relacionados directamente con la entidad solicitante.

I.6. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EEDD:

1. Las EEDD podrán participar en el programa de los Juegos Deportivos Municipales siempre que lo solicite el centro escolar o la Entidad/Federación deportiva colaboradora, así lo aconsejen los técnicos deportivos y se inscriba correctamente siguiendo las bases de dicho programa. El gasto de inscripción correrá a cuenta del propio centro. La carga horaria empleada en la disputa de los encuentros no podrá sustituir a la carga establecida para las actividades ordinarias de las EEDD.

2. Los técnicos deportivos encargados de impartir las clases, pertenecen a las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras del programa y poseen la titulación oficial correspondiente, tal y como se establece a continuación:

Las titulaciones mínimas necesarias para impartir las actividades de las EEDD, estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán las siguientes:

- 4 a 6 años: AFB (1, 2, 3).
- 6 a 8 años: Predeporte (1, 2, 3).
- 8 a 12 años: Escuelas Deportivas de Promoción (1, 2, 3, 4, 5)
- 12 a 16 años: Escuelas de Iniciación Deportiva (1, 2, 3, 4, 5)
- 16 a 18 años: Escuelas de Especialización Deportiva (1, 2, 4, 5)

- (1) Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- (2) Diplomado, Maestro especialista en Educación Física.
- (3) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- (4) Técnico Deportivo Superior, desarrollado en el Real Decreto 1363/2007, de 8 de noviembre, por el que se configura como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos.
- (5) Técnico Deportivo Nivel I y II, desarrollado en el mismo Decreto anterior.

CAPITULO II: CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDD) UBICADAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.

II.1. LA SOLICITUD DE EEDDD:

1. Los centros escolares que solicitan la concesión de EEDD, deberán ceder sus instalaciones deportivas en horario extraescolar para la realización de estas actividades deportivas.

La Entidad/Federación deportiva que solicite EEDD a la FDM, se someterá a las condiciones establecidas en esta normativa y por las obligaciones establecidas en el contrato/convenio firmado de mutuo acuerdo con la FDM.

2. El centro escolar que solicite EEDD a la Fundación Deportiva Municipal, bien sea a través de la dirección del propio colegio, de la AMPA, etc., necesitará la autorización del Consejo Escolar del centro. Dicha autorización se extenderá a la cesión de las instalaciones deportivas del centro si definitivamente, la FDM concede las actividades deportivas solicitadas.

3. La solicitud de las EEDD deberá realizarse a través de la página web de la FDM, www.deportevalencia.com.

4. En todo caso, las actividades deberán incorporarse al Proyecto Educativo del centro. Para constatar dicha incorporación, el responsable pedagógico del centro (director, jefe de estudios, etc.) deberá remitir un certificado que acredite dicha condición.

5. En el momento que se produzca la solicitud, el centro escolar se comprometerá a reservar los horarios de instalación deportiva necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas. Estos horarios deberán ajustarse a la carga horaria propuesta en el programa general de las EEDD, y no podrán modificarse con posterioridad (si se conceden las EEDD definitivamente) sin el consentimiento de la entidad organizadora y la FDM.

6. Se valorarán, especialmente, aquellas solicitudes acompañadas del informe técnico del profesor de Educación Física (antes citado), y en aquellos casos en los que la organización de las actividades deportivas sea coherente con el itinerario deportivo –educativo propuesto por el programa general de las EEDD, es decir, que dicha solicitud complete el itinerario, ofreciendo, al menos, una actividad para cada uno de los ciclos educativos (AFB, Predeporte, EPM, EID).

II.2. UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDD:

El centro escolar, deberá realizar las siguientes funciones:

1. Controlar el proceso de inscripción de los alumnos, elaborando las listas de los grupos y recogiendo los ingresos de los inscritos, que tramitarán mediante el procedimiento establecido en las instrucciones de inscripción. Todo ello en los plazos aprobados. Este trámite deberá realizarse por Internet (en caso de no disponer de esta posibilidad deberá ponerse en contacto con la FDM).

2. Difundir la información y publicidad de las EEDD en su centro o área de influencia.

3. Asistir a las reuniones que convoque la FDM o la entidad organizadora.

4. En el caso de las EEDD ubicadas en los polideportivos municipales, serán las entidades organizadoras (federaciones/entidades deportivas) las que asuman estas funciones.

II.3. UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDD EN EL CENTRO ESCOLAR:

1. Una vez iniciadas las actividades deportivas de las EEDD, el centro escolar deberá realizar las siguientes funciones:

1.1. Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor, facilitándole los recursos propios del centro (llaves, almacén de material, equipamiento, etc.), y vigilando, en general, el desarrollo de las actividades.

1.2. Informar a la FDM y a la entidad encargada de impartir la actividad, de cualquier circunstancia anómala que se observe, tanto en el comportamiento, actitud o falta de asistencia del monitor, accidentes o lesiones que se produzcan, cambios y/o modificaciones de horarios, etc. Para ello se ha habilitado una Intranet de las EEDD puesta a disposición de los centros y en la cual podrán tener acceso a los datos básicos de las actividades (horarios, nombre de los monitores, programación deportivo – educativa, actividades extraordinarias, etc.) y además dispondrán de un correo electrónico para comunicarse directamente con los responsables del programa en la FDM.

2. La FDM no se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones deportivas de los centros. Tampoco asumirá (por no ser de su competencia) la responsabilidad civil respecto a los daños a terceros que se puedan producir como consecuencia del mal estado de dichas instalaciones. Dicha responsabilidad deberá estar cubierta por el seguro de RC del propio centro, que en el caso de los centros públicos se asume por parte del Ayuntamiento (colegios de Infantil y Primaria) o la Generalitat (Institutos).

2.1. La dotación de instalaciones deportivas abarcará, no solo el espacio físico reglamentario, marcajes, etc., sino también su equipamiento deportivo fijo (porterías, canastas, postes, vallas, elementos de gimnasia, redes, espalderas, etc.).

2.2. Estas instalaciones y equipamiento deportivo deberán tener unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo de las actividades, garantizando el correcto desarrollo de los aprendizajes deportivos por un lado, y la seguridad de los alumnos y alumnas, por otro.

2.3. De este modo, si durante el curso escolar se detectará algún problema que supusiera un riesgo manifiesto para el desarrollo de la actividad o la integridad física de los participantes, la FDM propondrá suspender las actividades (hasta que se subsanen las deficiencias) o reubicarlas en otra instalación. En todo caso será responsable el organizador y/o el centro de enseñanza correspondiente.

3. La FDM subvencionará a las entidades organizadoras (Federaciones, clubes, etc.), encargadas de impartir las clases de las EEDD, en concepto de material deportivo fungible. El centro escolar se comprometerá con dicha entidad organizadora a cuidar el material, responsabilizándose de su uso y mantenimiento.

3.1. El material de las EEDD solo podrá ser utilizado en estas actividades. En casos excepcionales podrá ser utilizado por el profesor de Educación Física del centro quien deberá solicitar, formalmente dicha utilización a la FDM. En este caso, el colegio deberá reponer el material que se deteriore.

3.2. En período no lectivo, el material deberá quedar guardado, realizándose el inventario correspondiente para determinar su estado (grado de deterioro y/o pérdida) al finalizar el curso. Esta información será transmitida a la FDM y a la entidad organizadora por parte del centro escolar, quedándose, el propio centro, copia de este inventario.

4. Las actividades deportivas estarán abiertas al barrio o contexto geográfico donde se encuentra ubicado el centro escolar, por tanto, los niños y niñas que procedentes del entorno exterior del centro, soliciten inscribirse en alguna de las modalidades deportivas de las EEDD que allí se imparten, serán obligatoriamente aceptados, a no ser que los grupos se encuentren, en esos momentos, completos, sin plazas vacantes. La negativa de los responsables del centro, a aceptar el acceso de jóvenes no pertenecientes a dicho centro, podrá considerarse como falta grave, ya que atenta contra la normativa del programa de EEDD. Dicha falta podrá ser motivo suficiente de suspensión y retirada de la concesión de EEDD en ese centro escolar.

5. Pérdida de la condición de EEDD: si a lo largo del curso se produce una reducción del número de alumnos, comprobado en las hojas de asistencia

que periódicamente entregan los monitores, o por cualquier otro modo autorizado por la FDM, podrá ser eliminada la actividad y trasladada a otro centro (escolar o deportivo) que se encuentre ya en funcionamiento, sin que los/as alumnos/as inscritos tengan derecho a devolución del importe pagado por la inscripción. En todo caso, podrán incorporarse a otros grupos de EEDD que estén funcionando, con normalidad, en esos momentos, si así lo solicitan y quedan plazas libres en los demás grupos.

6. Pérdida de la condición de alumno/alumna de las EEDD:

6.1. El/la alumno/a que por mal comportamiento impida el correcto desarrollo de las clases, será advertido en primera instancia por el/la monitor/a. Si reitera su falta, el/la monitor/a pasará informe a los órganos correspondientes del colegio para que tomen las medidas oportunas siguiendo su propio régimen disciplinario.

6.2. También se informará a los padres/tutores. Si la falta no se corrigiera, el/la monitor/a informará a la FDM y a la entidad organizadora. Se recabará información del colegio/entidad, intentando conciliar una solución definitiva con el centro.

6.3. En el caso que no se solucione el problema y el/la alumno/a reincida en su mal comportamiento, esta circunstancia puede dar pie a la expulsión temporal o definitiva de la actividad (según la gravedad del comportamiento) con la consiguiente pérdida de la condición de alumno/a, no teniendo derecho a devolución del importe pagado en el momento de la inscripción.

6.4. La expulsión temporal o definitiva será motivada por la FDM, mediante informe del responsable del programa y en base a los informes previos recabados del centro y de la entidad organizadora (monitor deportivo).

7. La inscripción y el pago correspondiente del precio de las EEDD dará derecho, a los alumnos de las EEDD, a ocupar una plaza en este programa durante todo el curso.

Para dar de baja a un alumno/a (exceptuando la baja por mal comportamiento que figura regulada en el punto anterior), se deberá recabar la autorización de sus tutores o padres. Otra procedimiento para dar de baja al alumno/a, si no se consigue la autorización anterior, es la realización de un informe, por parte del centro escolar/entidad y con el visto bueno del monitor de las EEDD, en el que se indique que el alumno/a ha faltado a las actividades deportivas, sin justificar su ausencia, y durante un periodo de tiempo considerable (más de la mitad de las sesiones en el periodo de dos meses seguidos). En todo caso, sería recomendable tener la autorización de los responsables del menor (padre/madre/tutor) para dar de baja al alumno/a. En ningún caso se devolverá el importe del precio de las EEDD.

CAPITULO III: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE EEDD.

1. La FDM intentará poner en marcha el máximo número de EEDD y responder a la mayor cantidad posible de solicitudes de EEDD provenientes de los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas. Todo ello, dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen.

2. La FDM, pretende seguir una línea de promoción del deporte escolar, desde una perspectiva educativa y, por otro lado, contribuir a generar un asociacionismo deportivo que permita dar continuidad a dicha promoción. Es por ello que se establecen una serie de criterios básicos de selección que tienen los siguientes objetivos:

2.1. Estimular la creación de entidades deportivas en los centros escolares y polideportivos municipales capaces de garantizar la sostenibilidad del programa.

2.2. Implicar a los centros escolares y a los profesores de educación física en la organización de las EEDD. Estimular la figura del coordinador deportivo del centro.

2.3. Valorar las estructuras deportivas programadas que se orienten a garantizar la continuidad de la práctica de los alumnos de las EEDD potenciando los itinerarios deportivo-educativos desde los 4 a los 18 años.

2.4. Mantener y consolidar el núcleo deportivo originado en anteriores cursos, siempre y cuando las actividades se hayan desarrollado con normalidad.

2.5. Promocionar los deportes minoritarios para garantizar su continuidad en la oferta de la ciudad de Valencia.

2.6. Distribuir los centros deportivos, de la forma más equitativa posible en el mapa de la ciudad, con objeto de facilitar el acceso al mayor número de escolares.

2.7. Distribuir las actividades deportivas en función al número de alumnos de cada centro.

2.8. Valorar, especialmente, situaciones en las que las EEDD, puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno.

2.9. En general, se valorará el interés deportivo y educativo que manifiesten los centros/entidades solicitantes de EEDD.

CAPITULO IV: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDD.

1. La campaña de difusión del programa de EEDD se realiza directamente en la totalidad de los centros escolares de Valencia, mediante envío de información, a través de los medios de difusión habituales, dirigida a la Dirección del centro y a las AMPAs. También se desarrollará la campaña en los medios de comunicación habituales que utiliza la FDM (prensa, radio, página web, redes sociales, etc.). La solicitud de EEDD será realizada por los centros escolares, vía internet.

2. En cuanto a las actividades de las EEDD ubicadas en los Polideportivos Municipales se difundirán en colaboración con las Entidades/Federaciones deportivas solicitantes, además de utilizar los demás medios citados anteriormente.

3. El proceso de difusión e inscripción de alumnos en las EEDD se concreta en el siguiente calendario de actuaciones:

29 de Mayo	Envío masivo de información y difusión general
19 de Junio	Último día para recibir en la FDM, la solicitud de EEDD.
1 de Septiembre	Publicación de las listas de solicitudes admitidas en la página web de la FDM.
14 de Septiembre	Inicio de la inscripción. Primer plazo hasta el 30 de septiembre (centros que inician su actividad el 1 de octubre), y hasta el 14 de octubre (centros que inician su actividad el 15 de octubre).

4. En caso de solicitar EEDD con posterioridad a la fecha fijada, en el calendario (19 de junio) la solicitud quedará fuera de plazo y pasará a una lista de reserva. Las solicitudes que pasen a reserva, solamente podrán optar a la concesión de EEDD en caso de baja de alguna de las escuelas concedidas.

5. Los criterios de selección de las solicitudes en reserva serán los establecidos con anterioridad para las demás solicitudes.

CAPITULO V: **BONIFICACIONES.**

1. Se aplicará una bonificación hasta del 70 € a los alumnos de las EEDD en los que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1.1. Los que resulten beneficiarios de las ayudas para sufragar gastos de comedor escolar, según la relación definitiva publicada por el órgano competente de la Administración educativa, en virtud de las bases de las convocatorias que anualmente se aprueban y publican.

1.2. En los casos en los que no se haya solicitado ayuda de comedor o no se utilice dicho servicio, los alumnos que soliciten bonificación deberán presentar a la FDM los documentos que se establecen en las bases de la convocatoria de ayudas para sufragar gastos de comedor, baremándose su solicitud conforme a las mismas.

2. La solicitud de bonificación deberá ser presentada por el centro escolar mediante certificado del Secretario del centro o de los Servicios Sociales correspondientes que acredite la condición anteriormente descrita. Dicho certificado deberá ir acompañado de las solicitudes individuales de bonificación firmadas por el padre/madre/tutor del menor.

3. Toda esta documentación tendrá que ser enviada por fax, correo electrónico o presentada directamente en la FDM antes de finalizar el plazo de inscripción.

4. Los alumnos bonificados pagarán el importe del precio que les corresponda al inicio de las EEDD (en el primer plazo). Esta cantidad se ingresará en la cuenta de la entidad organizadora (federación/entidad deportiva) igual que el resto de los precios.

5. Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio establecido, cuando concurren circunstancias de especial interés social. En todo caso, dichas circunstancias deberán estar motivadas y avaladas por algún organismo oficial (informe de situación de riesgo social elaborado por los Servicios Sociales correspondientes a la zona de residencia del/os alumno/s), mediante escrito dirigido al Presidente de la FDM.

6. En los casos de bonificación la FDM compensará a las Entidades organizadoras (federaciones/entidades deportivas) para cubrir el precio por alumno.

CAPITULO VI: **PRECIO DE LAS EEDD.**

1. Los precios de las Escuelas Deportivas (EEDD), son precios aprobados por las respectivas entidades organizadoras y serán abonados por los centros al número de cuenta de la respectiva entidad organizadora (federación/entidad deportiva).

2. El pago de este precio dará derecho, al alumno, a asistir a las clases de las EEDD, durante los meses de octubre a mayo/junio (según se establezca en la oferta) en la modalidad deportiva elegida; disponer de un material básico para el desarrollo de las sesiones; seguir un programa de actividades diseñado por las Federaciones y/o Entidades colaboradoras y recibir cuantos servicios se programen para el curso escolar de las EEDD.

3. La inscripción de alumnos permanecerá abierta durante todo el curso, pudiéndose incorporar alumnos en los grupos abiertos al inicio del curso y siempre que haya plazas libres en dichos grupos.

4. El precio de las EEDD se abonará en dos plazos. El primer plazo se iniciará el 15 de septiembre y finaliza el 14 de octubre. En este plazo el alumno deberá ingresar el precio correspondiente (aproximadamente 60%).

El segundo plazo se iniciará el 7 de enero y finaliza el 30 de enero. En este segundo plazo se deberá ingresar el importe restante (aproximadamente el 40%).

5. Los alumnos que se incorporen a lo largo del curso, en los grupos que estén en funcionamiento pagarán:

- el precio completo aquellos que se inscriban antes del 23 de diciembre.
- los que se inscriban a partir del 7 de enero (2º plazo) deberán pagar el precio estipulado en la tabla de precios anteriormente expuesta en esta normativa.

6. En todo caso, estas condiciones pueden ser específicas para cada deporte por lo que se atenderá a lo indicado en la tabla de precios y forma de pago contenida en esta normativa.